

Misión: Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de junio de 2025.-

Nota/DOC N° 174/2025

Doctor

Agustín Encina Pérez, **Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la observación realizada a través de la Nota DGNC N° 3729/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, referente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL**” con ID N° 450.900.

En ese contexto, en relación a la observación: “1- Se verifica que mediante el Convenio modificatorio nro. 1 y las documentaciones remitidas la contratante realiza la ampliación de la vigencia del contrato desde el 01/06/2025 hasta la fecha 30/06/2025. Teniendo en cuenta que el presente contrato no corresponde a la modalidad de contrato abierto y la vigencia del contrato es “Hasta el cumplimiento total de las obligaciones”, no corresponde realizar la ampliación de la vigencia del contrato sino la extensión del servicio mediante el convenio modificatorio de ampliación de monto/plazo mediante el cual se realizará la emisión de la orden de servicio acorde al plazo de ejecución previsto. Se solicita a la contratante realizar las rectificaciones correspondientes con relación a la cláusula de la vigencia establecida en la Adenda 1. (...)”. **Al respecto, se remite Adenda N° 2 y Resolución D.N.M. N° 408 del 30/05/2025 que autoriza la misma.**

En referencia a la segunda observación: “Se verifica el Dictamen Técnico/Legal de fecha 13/05/2025 y la Resolución D.N.M N° 370 se fundamentan normativamente en la Res. DNCP 230/2025 con vigencia a partir del 17/02/2025; sin embargo, se verifica que la convocatoria de la presente licitación corresponde al periodo año 2024; es decir que la comunicación es anterior a la entrada en vigencia de la Res. DNCP 230/2025. Por lo tanto, indicamos a la contratante que el sustento normativo utilizado en el presente Convenio Modificatorio no corresponde. Recordamos a la contratante lo establecido en el art. 209 de la Res. DNCP 230/2025”. **Al respecto, se señala que se remite Dictamen rectificatorio y Resolución D.N.M N° 408 del 30/05/2025 que aprueba el mismo.**

En ese contexto, informamos a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas que hemos subsanado las recomendaciones; por tanto, solicitamos su difusión en el sistema una vez verificadas las mismas.-

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.



B. Roa Sánchez, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones